



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº 549/16
CORRESPONDE EXPTE. C-6575/12

VISTO:

El informe elevado por el Departamento Tasas de comercio, con respecto a la baja de oficio del comercio propiedad de la firma GAMBOA MARIANA, por haberse constatado que no desarrolla actividad comercial rubro VENTA DE INDUMENTARIA Y EQUIPOS DEPORTIVOS, con domicilio en calle Dorrego 615 de esta ciudad.

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, de conformidad con el informe producido por la citada dependencia y lo prescripto por el Art. 103º de la Ordenanza Fiscal vigente,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la baja de oficio del comercio propiedad de la firma GAMBOA MARIANA, legajo 14.894, rubro VENTA DE INDUMENTARIA Y EQUIPOS DEPORTIVOS, con domicilio en calle Dorrego 615 de esta ciudad al 25 de febrero de 2014.-

ARTICULO 2º: El contribuyente deberá regularizar deuda de las Tasas de Seguridad e Higiene y complementarias de Comercio hasta la fecha de baja.-

ARTICULO 3º: Imponer una multa por infracción a los Deberes Formales de \$1.000 (un mil pesos), (10 módulos x \$100 OFI 2016), por falta de comunicación de cese de actividades.-

ARTICULO 4º: Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, por el DEPARTAMENTO PROCURACION, dispóngase la pertinente notificación en calle Monteagudo 1031 de esta ciudad y cumplido, siga a la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS.-

PERGAMINO, 24 de mayo de 2016.-

FIRMADO:

JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL
CARLOS DAMIAN PEREZ – ABOGADO – SECRETARIO DE GOBIERNO